© COPYRIGHT 2025. ALL RIGHTS RESERVED. NO PART OF THIS PRESENTATION OR EDUCATIONAL MATERIALS MAY BE REPRODUCED, DISTRIBUTED, OR TRANSMITTED IN ANY FORM OR BY ANY MEANS, INCLUDING PHOTOCOPYING, RECORDING, OR OTHER ELECTRONIC OR MECHANICAL METHODS, WITHOUT THE PRIOR WRITTEN PERMISSION OF THE AUTHOR, EXCEPT IN THE CASE OF BRIEF QUOTATIONS EMBODIED IN CRITICAL REVIEWS AND CERTAIN OTHER NONCOMMERCIAL USES PERMITTED BY COPYRIGHT LAW. FOR PERMISSION REQUESTS, WRITE AN EMAIL TO THE AUTHOR OF THE PRESENTATION.

JAVIER A. RIVERA-AQUINO, LLC
Servicios Legales y Consultoría

12 ASPECTOS LEGALES QUE TODO AGRICULTOR DEBE CONOCER

Presentado por:
Lcdo. Javier Rivera Aquino

CONTENIDO

1. Conozca sus Derechos
2. Organice Adecuadamente su Negocio Agrícola
3. Documente la Titularidad de su Terreno Agrícola
4. Haga Valer el Derecho Sobre la Propiedad
5. Tenga sus Permisos al Día
6. Cumpla con sus Obligaciones Contributivas
7. Informe Adecuadamente al Consumidor
8. Mantenga Registro de sus Cosechas
9. Tenga Cuidado con sus Obligaciones Contractuales, Extracontractuales, y de Ley
10. Atienda sus Obligaciones Patronales
11. Procure Protección Contra Acreedores Durante Dificultad Financiera
12. Prepare su Plan Sucesoral

INICIO

Esta guía ha sido preparada por
Javier A. Rivera-Aquino, LLC, con el único propósito de orientar sobre la aplicación y cumplimiento del tema laboral en la agricultura. De ninguna manera se puede tomar como asesoría legal para un caso en particular. Siempre debe referirse a la fuente primaria para aplicación específica y consultar casos particulares con su asesor legal.

1. ¡CONOZCA SUS DERECHOS!

INTERACCIÓN CON EL ESTADO

En el contexto del Negocio Agrícola

Derechos Constitucionales

~ Derecho contra registros y allanamientos
~ Derecho a no auto-incriminarse
~ Derecho a abogado
~ Derecho de propiedad y justa compensación

Acceso a Infromación

La información y documentación que produce el gobierno se presume pública y accesible a todas las personas por igual.
Ley 141-2019
-Cualquier persona podrá solicitar información pública mediante solicitud escrita o por vía electrónica, sin necesidad de acreditar algún interés particular o jurídico.

Derecho Administrativo

Las adjudicaciones gubernamentales de controversias se rigen por LPAU
-Derecho a la notificación oportuna.
-Derecho a presentar evidencia.
-Derecho a adjudicación imparcial.
-Derecho a decisión basada en expediente

2. ORGANICE ADECAUDAMENTE SU NEGOCIO AGRÍCOLA

REQ'S

Requisitos más Comunes:

- Registro de Comerciante en SURI (Hacienda)
- Registro de Nombre y Marcas; Cert. de Incorporación (Depto. Estado)
- Patente Municipal
- Planilla Propiedad Mueble e Inmueble (CRIM)
- Seguro Social Patronal (Federal y Estatal)
- Desempleo/choferil/SINOT (Depto. Trabajo)
- Póliza Accidente Trabajo (CFSE)
- Permiso Único (OGPe)
- Títularidad válida (Escritura, Arrendamiento)

INDIVIDUO

PROS	CONS
— Sencillez —Plena titularidad — Flexibilidad — Toma de desiciones rápida y unilateral — Limitada documentación — No hay doble tributación	— Responsabilidad Personal del Dueño — Limitación del crédito — Carga Administrativa

- Es una forma legal de operar un negocio en la que una sola persona natural es la propietaria, operadora y responsable total, sin crear una entidad legal separada
- Es la estructura empresarial más simple y común, especialmente entre pequeños agricultores, comerciantes y profesionales por cuenta propia.

SOCIEDAD

CIVIL Ó MERCANTIL

- es una forma de organización de negocios en la que dos o más individuos se unen en un acuerdo contractual que obliga a combinar los recursos o esfuerzos para operar un negocio y compartir sus resultados económicos y así llevar a cabo una actividad económica con fines de lucro.

- someten planilla informativa y cada propietario reporta los ingresos en su planilla individual.

PROS	CONS
—Administración — Mayores recursos financieros — Distribuye en riesgo — Ganancias se dividen proporcionalmente	— Formalismo — Transferencia limitada — Poca flexibilidad decisional — Socios responden personalmente

COOPERATIVAS

PROS	CONS
—Propiedad compartida — Democracia interna — Red de apoyo y resiliencia económica	—Toma de decisiones — Gestión compleja — Compromiso colectivo — Limitaciones para inversionistas — Requiere adiestramiento local

- Reguladas por la Ley Núm. 239-2004.
- Modelo de negocio alternativo y solidario, que pone el énfasis en la participación igualitaria, la ayuda mutua y el desarrollo sostenible, más allá del beneficio económico individual.

CORPORACIÓN

- Entidad Separada de sus duenos que se crea bajo la Ley General de Corporaciones

Ley General de Corporaciones

El accionista tiene derecho a:

- Obtener dividendos
- Acceso a Información
- Libre Transferibilidad de las Acciones
- Voto proporcional
- Corp. Individual o Intima (pocos accionistas)

Art VI, 14 PR CONST-

- Dispone que corporaciones dedicadas a la agricultura estarán limitadas a manejar solo 500 acres.

PROS	CONS
— Personalidad jurídica separada en caso de demandas — Patrimonio separado — Acceso a capital diverso	— Doble tributación — Desiciones colegiadas — Contabilidad separada — Manejo de acciones complejo — Good Standing Anual

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LLC)

- Estructura legal de negocio que combina las ventajas de una corporación y de una empresa individual o sociedad.
- Están reguladas por la Ley Núm. 164-2009, conocida como la Ley General de Corporaciones, y deben inscribirse en el Departamento de Estado.
- Se puede escoger que la entidad opere como entidad conducto, por lo que reporta planilla contributiva y los miembros son los que tributan por las ganancias proporcionalmente a su participación.

PROS	CONS
— Personalidad jurídica separada en caso de demandas — Evita la doble tributación —Acceso a capital diverso — Manejo sencillo	— Decisiones colegiadas entre miembros y documentadas — Contabilidad separada — “Good Standing” Anual

6 NIVELES DE PROTECCIÓN

1. Protecciones Básicas: Hogar Seguro, 401(k), Seguro de Vida.
2. Protecciones contra Riesgo: Lograr cubierta amplia de seguros; minimizar exclusiones; utilizar empresas solventes.
3. Protecciones de Privacidad – Evite “Alter Ego” y confusión de bolsillos; Mantenga la formalidad de entidad jurídica; Controle dónde aparece su nombre.; Agente Residente separado.
4. Protección Estructurada– “NO posea nada, controle todo”; tenga varias capas corporativas.
5. Protección Avanzada– Fideicomisos.
6. Protección Sofisticada– Reduzca valor neto de activos aumentando la deuda de ese activo mediante hipoteca, líneas de crédito, prestamos entre entidades relacionadas (UCC-1)

Mauricio Rauld, Legal Strategies for Everyone: The Complete Guide to Covering Your Assets, Maximizing Wealth, And Protecting Your Family, Vol. 2, KM Press, 2024

3. DOCUMENTE LA TITULARIDAD DE SU TERRENO AGRÍCOLA

DOMINIO

Derecho total sobre un bien mueble o inmueble que permite el uso y disfrute de las cosas.
(Art. 741 CC 2020)

Compra Venta

- Contrato mediante el cual una persona se obliga a pagar precio cierto del terreno.
- La otra se obliga a la entrega del terreno.
- Para que tenga efecto ante terceros, requiere que sea en escritura pública y presentado en el Registro de la Propiedad.

Arrendamiento

- Arrendatario se compromete al pago de un canon de arrendamiento.
- Arrendador se obliga a a ceder el uso, habitación, y disfrute del inmueble.
- Sujeto a términos y condiciones pactados.
- Se presenta en el Registro de Propiedad si consta en escritura pública.

Usucapión

- Se tiene que establecer el dominio (ocupación continua, pública y pacifica) del terreno:
  - buena fe - 10 años (creencia de que se recibió el terreno del dueño a justo título)
  - mala fe - 20 años
- Expediente de Dominio

4. HAGA VALER SU DERECHO SOBRE LA PROPIEDAD

COLINDANCIAS

Las **Colindancias** son las relaciones legales entre propietarios de terrenos adyacentes o contiguos, establecidos mediante líneas diversas

¿Como proteger las colindancias?

- **Mensuras precisas**
- **Identifique y limpie los límites de la finca**
- **Documentación adecuada**

ACCIONES LEGALES

Interdicto Posesorio

- Remedio para quien entiende ha sido privado de un bien.
- Proceso Interdictal
  - Tiene tiempo limitado para demostrar posesión.

Desahucio

- Remedio que tiene el dueño o titular a lanzar ocupante que viola términos del acuerdo sobre la propiedad.
- Tribunal lo ordena.

Deslinde

- Derecho a definir colindancias.
- Se citan dueños de predios colindantes.
- Lo lleva a cabo un agrimensor.

5. TENGA SUS PERMISOS AL DÍA

REQUISITOS TÍPICOS EN AGRICULTURA:

- Permisos para remover corteza terrestre, capa vegetativa (DAPR < 40 cdas; DRNA > 40 cdas)
- Franquicia de Agua (DRNA)
- Permiso descarga de contaminantes, Inyección subterránea para pozo séptico y Emisiones para generadores de electricidad (>10HP o 7.5 kw/hr (DRNA)
- Utilidades (AEE/AAA)
- Permiso manejo de composta (DRNA)Certificación Plaguicidas (SEA/DAPR)
- WPS (OSHA)
- Número de Finca (FSA)
- Plan de Conservación (NRCS)

6. CUMPLA CON OBLIGACIONES CONTRIBUTIVAS

AGRICULTOR BONA FIDE

Los ingresos agrícolas son distinguibles de otros ingresos. Los agricultores pueden recibir trato preferencial al momento del pago de contribuciones sujeto a ciertas condiciones.

Requisitos

- 51% o más de ingreso agrícola
- Actividad elegible bajo Ley 60-2019, Secc. 2081.01
- Solicitar Certificación del Secretario de Agricultura y/o Decreto

Beneficios

- Exención 90% de contribución por ingresos
- Exención 100% de contribuciones muebles e inmuebles
- Exención 100% de arbitrios, IVU, patentes, etc.
- Acceso a incentivos
- Decreto concede beneficios por 15 años

Obligaciones

- Mantener la operación activa y productiva
- Renovar el certificado cada 4 años
- Radicar Planillas anualmente

7. INFORME ADECUADAMENTE AL CONSUMIDOR

ETIQUETAS

FDA: No requiere autorización previa de etiquetas (alimentos que no sean carne o huevos)
USDA: Si requiere autorización previa de etiquetas (carnes o huevos)

Prohibido

- Introducir al comercio interestatal alimentos adulterados o mal etiquetados
  - Se extiende al recibo de alimentos.
- Anuncio engañoso
  - Atributos falsos
  - cualidades dudosas

Requisitos

- Identidad
- Cantidad
- Ingredientes
- Valor Nutricional
- Dueño
- Origen (19CFR134)
- Declaración sobre alergénicos
- Jugos (Regla Especial)

“Natural”,”Puro”, “Original”

- No incluye nada artificial o sintético
- No incluye nada extraño
- Es mínimamente procesado
- NO atributos confusos
- Orgánico: requiere certificación USDA

8. MANTENGA REGISTRO DE SUS COSECHAS

FSMA

Aplica

- A alimentos crudos
  - Frutas, vegetales, y sus mezclas.
- Agricultores que cosechan sus productos
  - Con ventas mayores $25mil que vendan a acaparadores, distribuidores, supermercados, elaboradores.

En estos casos, el agricultor debe mantener registro para **rastreo crítico**, con **datos clave**:

- Localidad del receptor
- Localidad de la finca
- Cosecha, Unidad, Cantidad
- Núm. Lote y fecha de cosecha
- Nombre e info. contacto.

No aplica

- Cosechas que no se consumen crudas o que serán procesadas (kill-step)
- Agricultores con ventas menores a $25mil.
- Agricultores con ventas menores a $500mil que venden directamente a usuario final (consumidor o restaurante) dentro de radio de 275 millas.

9. TENGA CUIDADO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EXTRACONTRACTUALES, Y DE LEY

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contrato

- Acuerdo de voluntades entre 2 personas o más
- Consentimiento, Objeto, Causa
- Obligación de dar, hacer, no hacer.
- No puede ser contrario a la ley, moral, o costumbre
- Ley entre las partes.
- Contrato escrito es mejor evidencia

El que compra	El que vende
recibe el bien en lugar o tiempo convenido	**entrega de inmediato en lugar y tiempo convenido**
paga precio y gasto de recibo	**libre de defectos y gravámenes**
paga intereses	**con las cualidades prometidas**
si hay defectos, se activa el derecho a reparación	**presenta documentos de dominio**
El precio lo acuerdan las partes, arbitro, tribunal, el mercado, o el vendedor	
UCC aplica a cultivos en crecimiento, ganado y sus crías no nacidas, en acto comercial.	

Consecuencias de Incumplir

- Pagos de daños y perjuicios
- Cancelación del Contrato
- Pérdida de acceso a mercados o beneficios
- Demandas judiciales
- Embargo de bienes o cosecha

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

CC 2020 Art. 1536: Obligaciones que nacen de la culpa, o negligencia, que causa daño, y se tiene que reparar.

Otras formas de responsabilidad extracontractual

- Responsabilidad Objetiva
  - Dueños de Animales (Art. 1541)
- Responsabilidad Vicaria
  - Padres
  - *Patronos*
- Productos Contaminados o Defectuosos (Art. 1542)
  - Calidad
  - Diseño

Ejemplos Comunes de responsabilidad extracontractual en la agricultura:

- Animales sueltos que causan accidentes o destruyen propiedad ajena
- Mal uso de plaguicidas, pestilencias, ruidos y otras molestias que afecta la salud o cultivos de vecinos
- Empleado que ocasiona accidente en vehículo de la empresa
- Consumidor que se enferma por productos contaminados de la finca del agricultor.

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LEY

La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento
Código Civil 2020, Art. 12

- Lo plantado en suelo ajeno, pertenecerán al dueño
- Quien percibe frutos ajenos, repara el gasto
- Quien percibe frutos ajenos, repara el gasto
- Siembra de árboles a 2 metros de la colindancia; arbustos a 50 cm.
- Ramas que se extiendan a predio vecino, el vecino reclama a dueño que las corte
- El dueño responde por árboles caídos en propiedad ajena

10. ATIENDA SUS OBLIGACIONES PATRONALES

DERECHOS DEL OBRERO AGRÍCOLA

Salario Mínimo
$7.25
- comercio interestatal
- >$500mil anual
- si tiene 8 obreros trimestrales o mós

*incluye pago por tarea

Tiempo Xtra
Tiempo y Medio
- FLSA exime del pago de horas extras al obrero agrícola. 29 U.S.C. §213(b)(12).
- El Art. 13 (f) de la Ley 379-1948, según enmendada, dispone sus disposiciones no aplican a aquellos empleados, ocupaciones o industrias exceptuadas en FLSA.

Bono
Navidad
- Art. 5 de Ley 148 [...] 1868 excluye agricultura.

Agrícola
- Incentivo DAPR
- Agricultor lo solicita

Vacaciones
130 hrs./mes
- menos de doce obreros
  - 1/2 día vacaciones+1 día enfermedad
- 12 obreros o más
  - varía por años de servicio

Información
Carteles y Talonarios

Negociación
Colectiva

Información
WPS y Existencia de Peligros

OBLIGACIONES PATRONALES

Desempleo (Ley 74[...]1956): APortaciones Trimestrales (DTRH)

Incapacidad (Ley 139 [...]1968): Consulte con contable cuando aplica (SINOT)

Seguro Choferil (Ley 428 [...]1950): Aportaciones anuales (DTRH)

Seguro Social: Aportaciones de 7.65% y retenciones de 7.65 de salarios pagados; remesar trimestralmente (IRS)

Compensación Accidentes en el Trabajo (Ley 45 [...]1935: Pago de Primas; Triple Protección (CFSE)

Transportación Segura (MSPA): chofer autorizado; vehículo con inspección; NO UTV; Tractores-ROPS

OTRAS PROTECCIONES

Evite el Despido Injustificado

Tome medidas disciplinarias progresivas:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación Escrita
3. Suspensión de Empleo y Sueldo
4. Despido por causa

*Tenga un manual del empleado describiendo situaciones que justifican despido fulminante (Ej. Agresiones)

No Tome Represalias

Si un empleado se querella contra el patrono agrícola, desescale la situación.

No Discrimine

En Puerto Rico, como en el resto de los Estados Unidos, se prohíbe la discriminación por sexo, raza, credo y otras vertientes.

11. PROCURE PROTECCIÓN CONTRA ACREEDORES DURANTE DIFICULTAD FINANCIERA

CÓDIGO DE QUIEBRAS

El Capítulo 12 de dicho Código dispone reglas especiales para proteger agricultores elegibles contra cobros de acreedores durante reestructuración del negocio. (11 USC 101)

Elegibilidad:

- Individuo o pareja dedicado a operación agrícola (Aplica a corporaciones agrícolas de la familia).
- Deudas no mayores a $10millones.
  - 50% provenientes del negocio agrícola.
- Sobre 50% del ingreso proviene del negocio agrícola.

Proceso Rápido

1. Radicación
2. 90 días para someter plan de reorganización por el propio agricultor
   a. reunión conm acreedores para valorizar deudas
3. Juez confirma
4. El propio agricultor puede operar 3-5 años como Fiduciario
   a. No debe fallar en los pagos acordados en el plan (Buena Fe)
5. Deudas garantizadas se pagan primero
6. Deudas sin garantía se pagan al final del plan
7. Descarga Total

12. PREPARE SU PLAN SUCESORAL

SUCESIONES

La sucesión por causa de muerte es la transmisión de los derechos y de las obligaciones del causante que no se extinguen por su muerte. (Art. 1546 CC 2020)

Legítima

- La legítima es la parte de la herencia que la ley reserva para determinadas personas, denominadas legitimarios.
  - descendientes
  - y el cónyuge (sobreviviente)
  - ascendientes
  - parientes colaterales
  - ELA
- Se colacionan donaciones (10 años)

Intestada

- La sucesión intestada es <u>la que establece la ley</u> para cuando no existen o no rigen disposiciones testamentarias.
- Se divide en partes iguales entre legitimarios según orden de prelación.
- Incluye patrimonio y deudas del causante (muerto).
- Biblioteca FOIA del IRS

Testada

- La sucesión testamentaria es la que resulta de la voluntad declarada en un testamento.
- Porciones
  - Legítima 50%
  - Libre disposición 50%

Es necesario recurrir al tribunal para obtener declaratoria de herederos para dar paso a la herencia.

OTRAS ALTERNATIVAS

Entidades Jurídicas

- Una manera de disponer del negocio agrícola sin interrupciones, es creando una entidad jurídica (corp. o LLC) para que administre a perpetuidad.
  - Debe haber resolución corporativa disponiendo quienes estarán a cargo de la entidad cuando falte el líder de la empresa.
  - Los terrenos deben estar arrendados a nombre de la empresa, o ser propiedad de ésta.

Fideicomisos

- Otra manera de disponer del negocio agrícola sin interrupciones es colocando el patrimonio y su administración bajo un fideicomisario, que administre el negocio a favor de los herederos.
  - El fideicomisario (administrador) puede ser el dueño, dejando dispuesto quien le sucederá.
  - Las propiedades deben estar a nombre del Fideicomiso

DUDAS O PREGUNTAS

Website
javierriveraaquino.com

Email
info@javierriveraaquino.com

Gracias por su tiempo

Website
javierriveraaquino.com

Email
info@javierriveraaquino.com
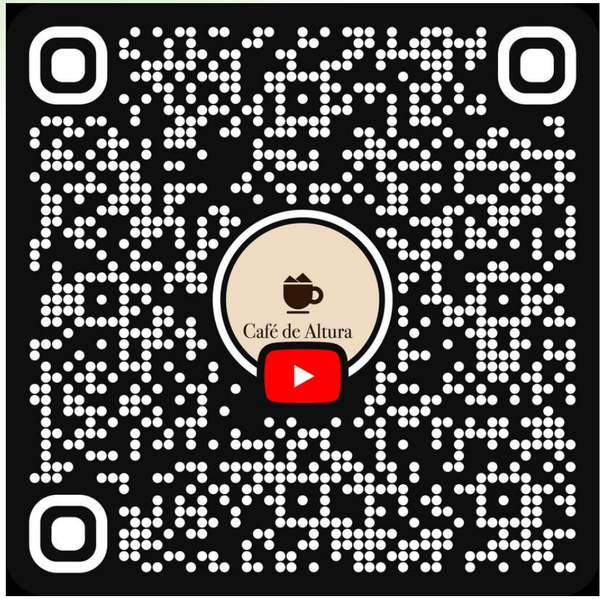
Phone
787.897.0984